

## DIARIO



## OFICIAL

 DEL  
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a los Caps. de C. D. B. Pereira y D. A. Arriaga y al T. de N. D. P. Ruiz—Desestima excepción del servicio a un soldado.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone se ponga en vigor el artículo {29 del reglamento del cuerpo Eclesiástico de la Armada.—Concede recompensas al personal que expresa.

SERVICIOS SANITARIOS.—Nombra comisión para valorar material sanitario.

## Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo general de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar del primer negociado de la 3.ª Sección del Estado Mayor central, al capitán de corbeta D. Bernardo Pereira y Borrajo, en relevo del Jefe de igual empleo D. Juan Carre y Chivarro que pasa a otro destino.

De real lo orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. Alfonso Arriaga y Adam, Auxiliar del primer Negociado de la Jefatura de Servicios Auxiliares del Estado Mayor central y Secretario de la misma, en relevo del Jefe de igual empleo D. Bernardo Pereira y Borrajo que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Próximo a entregarse a la Marina el submarino A-4, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Pablo Ruiz Marset desembarque del crucero *Extremadura* y quede asignado a la Comisión Inspectora del arsenal de Cartagena para formar parte en su día de la dotación de dicho submarino.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Visto el expediente de exepción alegada por el soldado del tercer regimiento de Infantería de Marina José Sánchez Bujido, quien se cree comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército como hijo de padre pobre y sexagenario.

Resultando del expediente comprobado que todas las circunstancias precisas para perfeccionar la ex-pción de que se trata concurrían en el acto de la clasificación y que por causas sólo imputables al interesado no pudo justificarse su existencia ante el Consulado de Orán en el acto mencionado.

Teniendo en cuenta que el artículo 105 de la ley citada preceptúa que no será atendida ninguna

exclusión o exepción del servicio que siendo conocidas por el interesado no se aleguen en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y que celebrado éste caduca por consiguiente todo derecho a excepción pudiendo sólo concederse las que con arreglo a la ley tengan el carácter de sobrevenidas o ignoradas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar sin más trámites la mencionada excepción con arreglo a lo que dispone el artículo 107 del reglamento para la ejecución de la ley de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores . . . . .

## Servicios auxiliares

### Cuerpo eclesiástico

Excmo. Sr.: Dispuesto por los reales decretos de 7 de agosto de 1920 y 11 de mayo de 1921 embarquen capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico de la Armada en los buques insignias de la Escuadra, División de Instrucción, acorazado *Pelayo* y crucero *Reina Regente* y quedando con esta modificación en las plantillas disminuido en cuatro el número de destinos de buques para capellanes segundos, difícilmente, dado el escaso número de buques podrán éstos cumplir las condiciones reglamentarias y, al tener vacante para el ascenso se verán obligados, forzosamente, a tener que ser postergados por no haberlas podido cumplir. Para evitar estas postergaciones, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Vicariato general Castrense y lo informado por la Jefatura de Servicios Auxiliares, se ha servido disponer se ponga en vigor el artículo 29 del Reglamento del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, exigiéndose para el ascenso a capellán mayor cuatro años de embarco y dos de servicio en hospital, los cuales se cumplirán indistintamente en los empleos de capellán segundo o primero, sin que sea preciso haber cumplido estas condiciones para el ascenso de una a otra categoría.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares. Vicariato general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . . .

### Recompensas

Excmo. Sr.: Recibida en este Ministerio la comunicación del Vicario general Castrense en la que propone para una recompensa al teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Gregorio Sánchez de Rojas Aguado y capellanes mayores don José Riera Senac y D. Gregorio Sánchez Bares, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de Servicios Auxiliares, ha tenido a bien conceder la Cruz de tercera clase del Mérito naval con distintivo blanco al referido

teniente Vicario y la de segunda a los dos citados capellanes, en recompensa a los meritorios servicios que viene prestando desde su ingreso en el Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares. Vicariato general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

## Servicios sanitarios

### Comisiones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios de la Armada, ha tenido a bien nombrar una comisión formada por el Médico mayor don Fernando Ferratges Tarrida y el Contador de navío D. José de la Peña e Hikman, para que haga en esta Corte las gestiones conducentes a la valoración del instrumental quirúrgico y material sanitario que integran el proyecto de pliego de cargo para el médico y practicante de la Base naval de la Graña, debiendo dar cuenta del resultado de dichas gestiones a la Jefatura de Servicios sanitarios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de octubre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. General Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

## Circulares y disposiciones

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Antonia Ossorio y Chacón, y termina con D.ª María de los Dolores Dorda Martí, cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1921.

El General Secretario,  
*Miguel Viñe*

Excemos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte y Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.



Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado expediente	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de los huérfanos.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede. — Pesetas.	Importe de las pagas de tocás que se les concede. — Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
										Pueblo.	Provincia.
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D.ª María Antonia Ossorio y Chacón.....	Huérfana..	Viuda.....	Vicealmirante de la Armada, don Antonio Ossorio y Mallen.....	5.000,00	>	25 junio 1864.....	8 abril 1921.....	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....
Departamento de Ferról.	D. Mariano Martínez Soto.....	Huérfanos..	>	Mozó de oficios del Ministerio de Marina, D. Francisco Martínez Miguel.....	450,00	>	Montepío Militar.....	1 abril 1918.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
	> Federico Martínez Soto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Id. de Cádiz.	D.ª Julia Beatriz Martínez Soto.....	Huérfana..	Soltera.....	Primer maquinista de la Armada, D. Eduardo Pérez Sierra.....	825,00	>	Idem 14.....	19 diciembre 1920.....	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....
	> María Pérez Pose.....	Huérfana..	Viuda.....	Capitán de navío de la Armada, D. Antonio Tomasely Grosso.....	1.650,00	>	Idem 14.....	12 febrero 1921.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....
	> María de los Dolores Dorda Martí.....	Viuda.....	>	Capitán de navío de la Armada, D. Antonio de Lara y Pino.....	1.650,00	>	Idem 14.....	31 marzo 1921.....	Murcia.....	Murcia.....	Cartagena..

(c) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Dolores Chacón y Michelena, á quien fué otorgado por real orden de 28 de abril de 1861, abonándosele a la interesada a partir de la fecha que se indica, siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión. Tiene su domicilio en la calle de Vergara, núm. 4.

(d) Dicha pensión se abonará a los interesados por partes iguales y mano de su tutor, en la forma siguiente: a D.ª Julia Beatriz hasta primero de septiembre de 1920, en que contrajo matrimonio; a D. Federico, hasta el 20 de marzo de 1921, en que falleció—abonándose la parte correspondiente a sus herederos—y a los otros dos huérfanos D. Mariano y D. Francisco, hasta el 16 de enero de 1924 y 19 de agosto de 1922, en que respectivamente cumplierán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte correspondiente de los que hayan 120 perdiendo la aptitud legal para el percibo en los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

(e) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su madre D.ª Consuelo Pose Monrullo, a quien fué otorgado por resolución de 5 de julio de 1917, debiendo abonársele por mano de su tutor.

(f) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Fernanda Arévalo y Martínez, a quien fué otorgado por real orden de 26 de abril de 1871, abonándosele a la interesada a paji de la fecha que se indica, siguiente día al del fallecimiento de su marido por el que no le ha quedado derecho a pensión.

Madrid 23 de septiembre de 1921.—P. O.—El General Secretario, Miguel Viñe.

# SECCION DE ANUNCIOS

---

## HIJOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS.-VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,  
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado  
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y Africa

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos, y especificaciones al solicitarlo

---

## COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

CAPITAL: PESETAS 10.000.000

DEPÓSITOS PLOTANTES Y TERRESTRES EN

Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijón, Madrid y Vigo,  
Valencia, Santander, Vasales y Málaga.

Domicilio social: PLAZA MEDINACELI, 5.-BARCELONA

Delegación en Madrid, CALLE DEL PRINCIPE, 1

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: PARK

---

## ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES REPARACIONES · MAQUINARIA FUNDICION  
CONTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli. 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDI